



GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ESCOLAR I

LA CONSTITUCIÓN COMO GUÍA VIVA PARA LA EDUCACIÓN INFANTIL



LA CONSTITUCIÓN COMO GUÍA VIVA PARA LA EDUCACIÓN INFANTIL

¿Puede un texto legal convertirse en motor de transformación educativa? En Colombia, la Constitución Política de 1991 no solo define las bases de la organización estatal, sino que consagra principios fundamentales que moldean la manera en que concebimos y garantizamos el derecho a la educación desde la primera infancia. Este recorrido invita a mirar la Constitución más allá de su dimensión jurídica, comprendiendo su papel como referente ético y pedagógico que orienta la práctica docente. Al explorar sus artículos clave y reflexionar sobre el papel del Estado en la garantía de este derecho, quienes se forman como educadores infantiles encontrarán herramientas para ejercer una pedagogía comprometida, fundamentada en la justicia, la equidad y el reconocimiento de los niños y niñas como sujetos plenos de derechos. En cada decisión cotidiana del aula, la Constitución cobra vida. ¿Estamos listos para educar desde esa conciencia?

1. Constitución Política de Colombia

¿Es la Constitución una brújula que orienta el rumbo de la educación en Colombia? ¿Este documento no solo regula la vida política del país, sino que también influye de manera directa en la forma en que se concibe, organiza y garantiza el derecho a la educación, especialmente en la primera infancia?

Explorar la Constitución Política de Colombia desde el rol del educador infantil, permite descubrir cómo los principios fundamentales allí consagrados, como la dignidad humana, la igualdad, la participación y el interés superior del niño y la niña, se traducen en acciones concretas dentro del aula, la escuela y la comunidad. En este espacio de aprendizaje, se invita a mirar la Carta Magna no como un texto lejano, sino como una herramienta viva que respalda, inspira y orienta, la labor educativa.

Adentrarse en este tema representa una oportunidad para comprender el marco legal que sostiene la práctica pedagógica y, al mismo tiempo, fortalecer el compromiso ético con la defensa y promoción de los derechos de la infancia. Porque formar parte del sistema educativo es, también, ejercer ciudadanía activa y consciente.

1.1. El derecho a la educación en la Constitución de 1991

¿Cómo un documento puede cambiar el rumbo de una nación? ¿Cómo unas cuantas páginas pueden convertirse en el reflejo de las aspiraciones de un pueblo entero? La Constitución Política de Colombia de 1991, es precisamente eso: una carta de navegación que orienta los principios, derechos y deberes que rigen la vida de todos los ciudadanos, y que, en el caso específico de la educación, define con claridad, su carácter de derecho fundamental.

Desde su promulgación, esta Constitución no solo marcó un cambio estructural en la organización del Estado colombiano, sino que también propuso una nueva visión del ser humano, reconociéndolo como sujeto de derechos desde la primera infancia. En este contexto, el derecho a la educación se establece como un eje central del desarrollo individual y colectivo (de Pisón, 2004). El Artículo 67 señala que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social"; con ello, no solo



se asegura el acceso al conocimiento, sino también la responsabilidad compartida del Estado, la familia y la sociedad, en la formación de ciudadanos libres, críticos y solidarios.

Este enfoque tiene profundas implicaciones en el campo de la educación infantil. En las primeras etapas de vida se construyen los cimientos del desarrollo cognitivo, emocional, social y ético. Por ello, la garantía del derecho a una educación pertinente, de calidad, equitativa e inclusiva, resulta indispensable (Lerma, 2007). La Constitución, en coherencia con otros marcos legales nacionales e internacionales, señala que los niños y las niñas son sujetos plenos de derechos, y como tales, merecen una atención educativa que respete su dignidad, promueva su bienestar y reconozca sus particularidades culturales, sociales y familiares.

Ahora bien, ¿por qué resulta fundamental que quienes se forman como licenciados y licenciadas en educación infantil, conozcan a fondo este marco constitucional? Porque el ejercicio profesional no solo se fundamenta en conocimientos pedagógicos, sino también en principios legales y éticos que rigen las prácticas educativas. Identificar, interpretar y aplicar la legislación educativa permite actuar con responsabilidad, defender los derechos de la infancia y transformar las realidades educativas, desde una perspectiva crítica y comprometida.

En contextos reales de gestión educativa, este conocimiento se convierte en una herramienta clave para orientar procesos institucionales que respondan de manera pertinente, a las necesidades del entorno. Asimismo, permite la elaboración de proyectos pedagógicos con enfoque de derechos y favorece la participación activa en la construcción de políticas públicas educativas. Como lo plantea Jaimes (2016), no es suficiente con saber que un derecho existe; resulta esencial comprender cómo se garantiza, cómo se exige y, sobre todo, cómo se defiende cotidianamente en la vida escolar.

Por tanto, la Constitución no debe ser vista como un texto distante o meramente jurídico, sino como una herramienta viva que interpela a cada educador y educadora, a convertirse en agente de cambio. Educar en clave constitucional, es educar para la libertad, para la justicia y para la paz.

Reflexionemos. Conviene destacar que cada vez que se promueve la participación de un niño o una niña, que se protege su integridad, que se escucha su voz o se adapta un entorno a sus necesidades, se está haciendo realidad ese mandato constitucional. Y en cada gesto cotidiano de quienes se dedican a la educación infantil, puede latir silenciosamente la promesa de un país más humano, más equitativo y más comprometido con sus nuevas generaciones.

1.2. Artículos clave sobre la educación en la Constitución

¿Cómo las palabras contenidas en una Constitución, pueden transformar la vida de un niño o una niña? ¿Cómo esas palabras, redactadas en un momento histórico, siguen aplicándose y guiando las políticas y prácticas educativas en la actualidad? La Constitución Política de Colombia de 1991, no solo establece las bases legales para el funcionamiento del país, sino que también sienta los cimientos de un sistema educativo accesible, inclusivo, de calidad y, sobre todo, respetuoso de los derechos humanos. En este contexto, comprender los artículos claves sobre la educación en la Constitución es un ejercicio fundamental para quienes se forman como futuros educadores y educadoras.



La Constitución de 1991, marcó un hito en la historia jurídica de Colombia, pues incorporó principios que reconocen y protegen los derechos fundamentales de los ciudadanos, con un énfasis particular en los derechos de la infancia. En este sentido, uno de los primeros artículos que debe ser considerado es el Artículo 67, que establece que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social". Este artículo, aunque simple en su redacción, tiene un profundo alcance. En primer lugar, al considerarse un derecho, implica que el acceso a la educación debe estar garantizado por el Estado. Además, al ser un servicio público con una función social, el sistema educativo, tiene la responsabilidad de contribuir al desarrollo integral de los ciudadanos, promoviendo no solo la instrucción académica, sino también el bienestar social y el respeto por los valores democráticos.

Es esencial tener presente que la educación en Colombia no solo es un medio para adquirir conocimientos, sino un espacio para la formación integral de los niños y las niñas, donde se debe fomentar el respeto a los derechos humanos, la paz, la equidad, la ciudadanía y el ejercicio responsable de la libertad. El Artículo 67 también subraya que la educación debe ser gratuita en las instituciones oficiales y obligatoria en los niveles de educación básica y media, lo que constituye un principio fundamental de justicia social. Este principio garantiza la equidad en el acceso a la educación, independientemente del contexto económico o social de los estudiantes.

Otro de los artículos fundamentales a considerar, es el Artículo 44, que establece que los derechos fundamentales de los niños, prevalecen sobre los derechos de los demás. Este principio de "prevalencia de los derechos de los niños" asegura que cualquier política, proyecto o práctica educativa, debe estar orientado a garantizar el bienestar y el respeto integral de los derechos de la infancia. En el ámbito educativo, esto implica la creación de ambientes seguros, inclusivos y respetuosos, donde cada niño y cada niña pueda desarrollarse plenamente en todas sus dimensiones: cognitiva, afectiva, social y física.

La educación infantil, en particular, juega un papel crucial en la implementación de este derecho. Un ejemplo claro de la aplicación de este principio es la atención a la diversidad, lo que significa que cada niño debe recibir una educación adaptada a sus necesidades y capacidades, sin discriminación alguna, y respetando su individualidad. Las políticas educativas deben centrarse en la inclusión, promoviendo un desarrollo integral que valore y respete las diferencias de los estudiantes, y ofreciendo igualdad de oportunidades para todos.

Otro artículo clave es el Artículo 70, que reconoce la importancia de la cultura en el desarrollo de los colombianos y colombianas, promoviendo el acceso a la cultura y al conocimiento en igualdad de oportunidades. Este principio cobra gran relevancia en la educación infantil, dado que la diversidad cultural debe ser vista como una riqueza que engrandece la experiencia educativa, desde los primeros años de vida. La formación en valores, la enseñanza de las lenguas y las tradiciones, y el respeto por las diferentes culturas, son fundamentales para la formación de una ciudadanía crítica, respetuosa y participativa.

Además, la autonomía educativa también es una dimensión importante en el contexto de la Constitución, y se encuentra reflejada en el Artículo 68, que reconoce la libertad de enseñanza. Este artículo reafirma que tanto los padres como los educadores tienen el derecho de elegir el tipo de educación que desean para los niños, y establece el



principio de autonomía para las instituciones educativas. Esta libertad también implica una responsabilidad: la de garantizar que la educación impartida esté alineada con los principios constitucionales, como la igualdad, la justicia y la promoción de los derechos humanos.

Al analizar estos artículos en su conjunto, se puede concluir que la Constitución de 1991 propone un modelo educativo basado en los principios de igualdad, justicia social, pluralidad cultural y respeto a los derechos fundamentales. Este modelo debe ser el fundamento para cualquier acción educativa, desde la educación inicial hasta la formación superior. Para los futuros profesionales de la educación infantil, conocer estos principios no solo es relevante desde un punto de vista teórico, sino que es esencial para su práctica pedagógica diaria. Cada acción en el aula debe estar impregnada de estos valores, buscando siempre que cada niño y cada niña tenga la oportunidad de desarrollar su potencial en un ambiente seguro, inclusivo y equitativo.

En este sentido, los futuros educadores y educadoras, deben comprometerse para aplicar la Constitución en su práctica cotidiana. Esto implica que la educación debe ser vista no solo como un proceso académico, sino también como una herramienta para la transformación social, capaz de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los niños y las niñas, en todo el país.

Reflexión final. La Constitución de 1991 no solo establece una serie de normas y principios legales, sino que es una invitación a construir un país más justo, equitativo y respetuoso, de la infancia. Como educadores, se debe tener en cuenta que cada niño tiene derecho a una educación que le permita desarrollarse plenamente, y esa educación debe garantizarse no solo en términos de acceso, sino en calidad y en la creación de condiciones para su bienestar integral. Por lo tanto, el reto de los educadores es integrar estos principios en sus prácticas pedagógicas diarias, asegurando que la Ley no sea solo un documento legal, sino un motor de cambio en cada salón de clases.

1.3. El papel del Estado en la garantía del acceso a la educación

¿Qué implica realmente garantizar el acceso a la educación para todos los niños y las niñas? Esta cuestión va más allá de un derecho formal; se trata de una responsabilidad social y política fundamental. El acceso a la educación, especialmente en el contexto de la educación infantil, es una base esencial para la construcción de una sociedad equitativa, que promueva el desarrollo integral de cada individuo desde su infancia. Para ello, el Estado desempeña un papel crucial en la creación de condiciones que permitan a todos los niños acceder a la educación, independientemente de su contexto social, económico o geográfico.

En primer lugar, es importante destacar que la educación debe ser reconocida como un derecho humano inalienable, que el Estado está obligado a garantizar. Esta noción está respaldada por instrumentos internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño, y es un principio fundamental que aparece reflejado en la Constitución Política de Colombia. De acuerdo con el Artículo 44 de la Constitución de 1991, los derechos fundamentales de los niños, entre los cuales se encuentra el derecho a la educación, deben ser protegidos y garantizados por el Estado. Esto implica que la educación no es un privilegio, sino un derecho que debe ser accesible para todos, independientemente de su contexto de vida.



Por tanto, el Estado tiene la obligación no solo de ofrecer la posibilidad de acceso a la educación, sino también de asegurar que este acceso sea equitativo y de calidad. Para ello, es necesario que el Estado implemente políticas públicas orientadas a facilitar la matrícula escolar en todos los niveles, especialmente en las zonas rurales o marginadas, donde los obstáculos como la falta de infraestructura, el aislamiento geográfico o la pobreza extrema, son barreras frecuentes para el acceso a la educación (Caro, 2021).

Es crucial, entonces, que el Estado asuma un papel activo en la eliminación de esas barreras, asegurando que las condiciones materiales de las escuelas sean adecuadas, proporcionando el transporte escolar en zonas remotas, implementando becas para los estudiantes de escasos recursos, y proporcionando programas de apoyo alimentario. La educación inclusiva debe ser una prioridad, lo que implica también la creación de políticas que fomenten la accesibilidad para estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales, asegurando que puedan participar plenamente, en el proceso educativo.

No obstante, garantizar el acceso a la educación es solo un paso en el proceso. La verdadera tarea del Estado es garantizar que esa educación no solo esté al alcance de todos, sino que sea de calidad. Para ello, se requiere un esfuerzo significativo en la capacitación de los docentes, la creación de currículos inclusivos y la adecuación de los materiales pedagógicos a las necesidades de los estudiantes. De esta forma, la educación no solo debe ser un espacio de enseñanza de contenidos académicos, sino también un espacio donde los niños puedan desarrollar habilidades emocionales, sociales y cognitivas, que les permitan enfrentar los retos de la vida cotidiana.

Otro de los grandes desafíos en este contexto es la deserción escolar, un fenómeno que afecta particularmente a los estudiantes de zonas rurales, familias con bajos recursos o aquellos que enfrentan situaciones de violencia. Para combatir la deserción, el Estado debe diseñar políticas que promuevan la permanencia escolar, como el apoyo psicológico y social para los niños y sus familias, campañas de concientización sobre la importancia de la educación, y la creación de espacios seguros y saludables dentro de las escuelas. La educación debe ser presentada como una herramienta de transformación social, en la cual los niños no solo aprenden conocimientos académicos, sino que también se convierten en agentes de cambio en sus comunidades.

El Estado no puede trabajar solo en esta misión. Es esencial que haya cooperación interinstitucional y un compromiso compartido entre el gobierno, las comunidades, los padres de familia, los educadores y las organizaciones internacionales como UNICEF y la UNESCO, que aportan recursos, formación y orientación en la creación de políticas públicas que favorezcan la educación inclusiva. Estos organismos internacionales desempeñan un papel clave en la creación de normas y estándares globales que guían la acción educativa en los países, pero son los Estados los que deben implementar estas políticas a nivel local, adaptándolas a sus contextos específicos.

De igual manera, los sistemas de seguimiento y evaluación juegan un papel fundamental. Es necesario contar con herramientas que midan el progreso en cuanto a acceso y calidad educativa, identificando áreas de mejora y permitiendo la toma de decisiones informadas sobre cómo corregir las posibles deficiencias. Esto incluye, por ejemplo, el seguimiento de las tasas de matrícula y deserción, la evaluación del



desempeño académico de los estudiantes, y el análisis de la distribución equitativa de los recursos educativos.

Por otro lado, uno de los aspectos más relevantes de este proceso es que el acceso a la educación debe ser un derecho para todos los niños, sin distinción alguna. Es necesario que el Estado trabaje para erradicar cualquier tipo de exclusión en el sistema educativo, ya sea por motivos de género, origen étnico, discapacidad o situación socioeconómica. En este sentido, el enfoque debe ser completamente inclusivo, promoviendo la diversidad dentro de las aulas y asegurando que cada niño reciba una educación que respete su identidad cultural, sus capacidades y sus necesidades.

Reflexionemos. Garantizar el acceso a la educación no es una tarea sencilla, pero es una obligación ética, política y social, que corresponde al Estado. Solo cuando cada niño, sin importar su contexto, tiene la oportunidad de acceder a una educación de calidad, podemos hablar de un verdadero avance hacia una sociedad más equitativa y consciente de sus responsabilidades colectivas.

2. Decreto 1075 del 2015: Decreto Único de Educación

¿Qué tan importante es que quienes se forman como educadores comprendan las normas que rigen el sistema educativo colombiano?

Con esta pregunta se abre un camino necesario para explorar el entramado legal que organiza y da sentido a la educación en el país. Para quienes se preparan para acompañar los primeros años de vida de niñas y niños, resulta fundamental conocer no solo las prácticas pedagógicas, sino también el marco jurídico que permite construir ambientes educativos de calidad, seguros, y coherentes, con los derechos de la infancia.

En este recorrido se abordará el Decreto 1075 del 2015, también conocido como el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, una herramienta legal que reúne y organiza en un solo cuerpo normativo, todas las disposiciones relacionadas con la educación en Colombia. Esta normativa no solo regula el funcionamiento del sistema educativo en todos sus niveles, sino que permite comprender cómo se articulan las políticas públicas con la gestión educativa, los derechos de los estudiantes y las responsabilidades de los docentes.

Se invita a prestar especial atención a este tema, porque proporciona una base sólida para ejercer una labor docente con mayor conciencia, fundamentación y responsabilidad. Reconocer el papel de este decreto en la educación infantil, ayudará a tomar decisiones pedagógicas y administrativas que estén alineadas con las exigencias legales, pero también con el compromiso ético de transformar realidades desde el aula.

¿Está lista la mirada para descubrir cómo la Ley también educa?

2.1. ¿Qué es el Decreto 1075 del 2015?

¿Qué tan consciente se está del entramado normativo que guía y sustenta el funcionamiento del sistema educativo colombiano? Esta pregunta invita a abrir un espacio de reflexión profunda sobre el papel que cumple la legislación en la práctica



educativa. En el ejercicio docente, especialmente cuando se trabaja con la infancia, no resulta suficiente poseer sensibilidad pedagógica o habilidades didácticas. También se requiere una comprensión sólida del marco legal que garantiza los derechos de los niños y las niñas, orienta a las instituciones y estructura las responsabilidades del Estado.

En este contexto, se hace imprescindible conocer y analizar el Decreto 1075 del 2015, también denominado Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Esta normativa surge como respuesta a la necesidad de organizar el conjunto de disposiciones legales que, hasta su expedición, se encontraban dispersas en diferentes leyes, resoluciones y decretos emitidos a lo largo del tiempo. El Decreto 1075 consolida, en un solo cuerpo normativo, las reglas que rigen desde la educación preescolar hasta la educación superior, incluyendo aspectos administrativos, pedagógicos, curriculares y de gestión.

Su principal propósito es facilitar el acceso y comprensión de las disposiciones legales vigentes, permitiendo que los actores del sector educativo, directivos, docentes, familias y estudiantes, cuenten con claridad sobre sus derechos, deberes y oportunidades dentro del sistema. En esencia, este decreto se convierte en una herramienta clave para la gobernanza educativa, al organizar, actualizar y articular la legislación relativa a todos los niveles y modalidades educativas del país.

Dentro de este marco normativo se abordan temáticas fundamentales como el funcionamiento de las instituciones educativas, la formación y cualificación docente, los estándares de calidad, los mecanismos de evaluación, los principios de inclusión y equidad, y las políticas dirigidas a poblaciones vulnerables o en riesgo. Para quienes se forman como licenciados en Educación Infantil, este decreto brinda orientaciones precisas sobre el enfoque diferencial, la atención integral y la corresponsabilidad del Estado, la familia y la comunidad en el desarrollo de la infancia.

Además, el Decreto 1075 establece las bases para la formulación de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), los manuales de convivencia, los planes de estudio y la articulación de los procesos pedagógicos, con los principios constitucionales. El análisis de este decreto permite comprender cómo las decisiones políticas y administrativas influyen directamente en las dinámicas del aula y en las condiciones en las que aprenden y crecen los niños y las niñas.

Ahora bien, la aplicación de esta normativa demanda más que una lectura superficial. Se requiere una interpretación crítica y contextualizada. Esto implica reconocer que, aunque la norma proporciona lineamientos generales, su implementación efectiva depende de la capacidad de quienes hacen parte del sistema educativo para adaptarla a las realidades concretas de cada territorio, comunidad e institución.

Por consiguiente, emplear técnicas que permitan identificar esta legislación, elaborar análisis escritos que evidencien su relevancia y aplicarla mediante propuestas pedagógicas y de gestión, representa una competencia esencial en la formación docente. En este sentido, el Decreto 1075 del 2015 no solo debe entenderse como un referente normativo, sino también como un instrumento de transformación social, en la medida en que se comprenda su potencial para generar ambientes educativos más democráticos, equitativos y orientados al desarrollo humano.

Como cierre de esta reflexión, conviene formular una nueva pregunta: ¿Cómo podría incidir la apropiación crítica de este decreto en la construcción de una educación más



justa para la infancia colombiana? Es precisamente en este tipo de cuestionamientos donde se gesta una mirada profesional, ética y comprometida con la garantía de los derechos de los niños y las niñas. Comprender el Decreto 1075 del 2015 no representa únicamente una exigencia académica; constituye, más bien, un paso fundamental hacia el ejercicio de una docencia consciente, informada y al servicio del bien común.

2.2. Principales componentes del Decreto 1075

¿Por qué resulta imprescindible conocer la legislación educativa en sus distintos niveles cuando se ejerce la labor docente en la educación infantil? Este interrogante invita a detenerse por un momento y reflexionar sobre el verdadero alcance del rol educativo. Más allá de la enseñanza de contenidos o del acompañamiento afectivo, educar conlleva un compromiso profundo con el cumplimiento de los derechos fundamentales de los niños y niñas. En consecuencia, comprender el marco legal que rige la educación es asumir con responsabilidad la tarea de garantizar condiciones dignas, equitativas y transformadoras para la infancia.

El abordaje de la legislación educativa no debe limitarse a un cumplimiento formal o teórico. Por el contrario, se plantea como una herramienta viva, útil y pertinente para quienes están llamados a liderar procesos educativos desde una perspectiva ética, crítica y comprometida con el bienestar de la niñez. De allí que uno de los resultados claves en la formación docente sea el de emplear técnicas para identificar la legislación educativa en los niveles internacional, nacional y local, así como elaborar producciones escritas que den cuenta de su importancia en la educación infantil y desarrollar procedimientos que permitan demostrar su aplicación en contextos reales de gestión educativa.

En el plano internacional, pueden identificarse acuerdos y tratados que han orientado a los Estados hacia políticas educativas más inclusivas y protectoras de los derechos de los niños. La Convención sobre los Derechos del Niño (1989), promovida por la Organización de las Naciones Unidas, representa un hito al declarar de manera explícita el derecho de todos los niños y niñas a una educación que fomente el desarrollo pleno de su personalidad y sus capacidades. A este instrumento se suman declaraciones como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), que en su Artículo 26 afirma que "toda persona tiene derecho a la educación". Las directrices de la UNESCO, a través de informes y programas, también han ofrecido marcos de orientación para la garantía de la educación como derecho humano fundamental.

En el nivel nacional, la Constitución Política de Colombia de 1991, ocupa un lugar central, debido a que establece en su Artículo 67 que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social. Esta disposición constitucional no solo establece la obligatoriedad de ciertos niveles educativos, sino que también compromete al Estado en garantizar la calidad, cobertura y equidad del sistema educativo. La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), complementa este marco al definir los niveles, modalidades, objetivos y estructura del sistema educativo colombiano. A su vez, el Decreto 1075 del 2015, conocido como el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, articula y organiza las normas vigentes, facilitando su aplicación por parte de las instituciones educativas y los actores del sistema.

Ahora bien, el nivel local no debe entenderse como una simple ejecución de normas



nacionales. Por el contrario, cada entidad territorial tiene el deber de contextualizar las políticas educativas, reconociendo las particularidades culturales, sociales, lingüísticas y económicas de sus comunidades. Es allí donde cobra mayor relevancia el papel del educador o educadora como agente de transformación, capaz de interpretar el marco normativo y adaptarlo con creatividad, sensibilidad y rigor a las realidades específicas de la infancia, en su entorno.

Este conocimiento normativo adquiere una dimensión práctica cuando se aplica en procesos como la formulación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), la construcción de ambientes inclusivos, la elaboración de planes de mejoramiento o la atención educativa a poblaciones diversas (Alvarado y Mendoza, 2011). Por tanto, no se trata únicamente de conocer leyes, sino de ser capaz de aplicarlas de manera coherente, con los principios de justicia social, equidad y respeto por la dignidad de los niños y las niñas.

Las producciones escritas que surgen de esta comprensión no solo deben reflejar el dominio conceptual, sino también una actitud reflexiva y propositiva. Se espera que a través de ellas se identifiquen tensiones, se reconozcan logros, y se planteen propuestas que contribuyan al fortalecimiento del sistema educativo desde una perspectiva ética y transformadora. Esto es especialmente relevante en la educación infantil, donde cada decisión pedagógica tiene efectos significativos sobre el desarrollo integral y el ejercicio pleno de derechos de las niñas y los niños.

Como reflexión final, puede afirmarse que conocer y aplicar la legislación educativa es, en esencia, un acto de defensa de la infancia. Se trata de un ejercicio ético y político que interpela al educador o educadora a actuar con conciencia, conocimiento y sensibilidad social. Por tanto, se invita a seguir profundizando en el estudio de las normativas vigentes y a mantenerse en diálogo constante con las realidades de los contextos educativos, para que la educación que se ofrece a la niñez, sea verdaderamente liberadora, humanizante y transformadora.

2.3. Aplicación del Decreto en el contexto educativo local

¿De qué manera una norma nacional como el Decreto 1075 del 2015 logra tener impacto real en una escuela rural, una institución urbana, o incluso en un centro de atención a la primera infancia? Esta pregunta abre la puerta a una reflexión clave: el conocimiento normativo no debe quedarse en el plano abstracto o distante. Por el contrario, el verdadero reto consiste en traducir ese marco legal a la práctica educativa cotidiana, allí donde la vida de niños, niñas y comunidades se transforma a través de la acción pedagógica.

Uno de los aprendizajes más significativos en la formación docente se encuentra en la capacidad de desarrollar procedimientos concretos que permitan demostrar cómo se aplican las normas en el contexto real de la gestión educativa. En este sentido, el Decreto 1075 del 2015, al ser el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, constituye una herramienta esencial para comprender cómo se estructura el sistema educativo colombiano. No se trata solamente de un compendio normativo organizado, sino de un documento que articula principios, procedimientos y orientaciones claves que atraviesan la vida escolar.

Ahora bien, su aplicación trasciende los aspectos administrativos. La fuerza de este Decreto se revela, sobre todo, en su impacto dentro de la cotidianidad escolar: en los criterios con los cuales se construyen los currículos, en la formulación del Proyecto



Educativo Institucional, en los procesos de evaluación, en la atención a estudiantes con necesidades educativas especiales, y en la implementación de proyectos pedagógicos integrales. Cada uno de estos elementos se convierte en evidencia viva del sentido práctico y transformador de esta normativa.

En el contexto educativo local, el Decreto 1075 orienta y regula aspectos fundamentales como el diseño del PEI, el desarrollo curricular, las estrategias de inclusión educativa, y los parámetros de promoción y permanencia. También define cómo debe atenderse a la diversidad cultural, lingüística y social que caracteriza a las instituciones educativas en Colombia. Esto implica que su aplicación debe ser interpretada desde las realidades concretas de cada territorio, adaptándose sin perder de vista su espíritu orientador.

El papel del educador o la educadora en este proceso, es esencial. Comprender el Decreto 1075 no se limita a su lectura literal, sino que requiere un análisis crítico y contextualizado. Desde esta perspectiva, se espera que se empleen técnicas para identificar los apartados pertinentes de la legislación educativa, que se elaboren producciones escritas con sentido argumentativo, y que se desarrollen procedimientos didácticos y de gestión, que demuestren cómo esta normativa guía la práctica pedagógica, especialmente en la educación infantil.

En efecto, lograr una aplicación coherente de este Decreto, demanda una lectura que vaya más allá de la obligación formal, transformándola en una oportunidad para fortalecer el compromiso con una educación que garantice derechos, que promueva la equidad y que reconozca la dignidad de cada niño y niña en su contexto de vida.

Bibliografía

- Alvarado, C. E. & Mendoza Bautista, C. C. (Dir.). (2011). Modelos de pensamiento y gestión escolar mediada por el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Centro Internacional de Educación Continua - Universidad Pedagógica Experimental Libertador. https://elibro.net/es/lc/tecnologicadeloriente/titulos/177588
- Montero Caro, M. D. (2021). Educación, Gobierno Abierto y progreso: los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el ámbito educativo. Una visión crítica de la LOMLOE. Revista de educación y derecho, (23). https://revistes.ub.edu/index.php/RED/article/view/34443
- de Pisón, J. M. (2004). El derecho a la educación y la enseñanza. Dykinson. https://elibro.net/es/lc/tecnologicadeloriente/titulos/60824
- Jaimes-Reyes, A. M. (2016). EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA, DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS. https://revistas.santototunja.edu.co/index.php/piuris/article/view/1144/1110
- Lerma Carreño, C. A. (2007). El derecho a la educación en Colombia. Fundación Laboratorio de Políticas Públicas. https://flacso.redelivre.org.br/files/2012/08/837.pdf